



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13362

Lunes 2 de marzo de 2020

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2020 - Dto. N° 149, 165 a 173** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2019 - Res. N° 01 a 04, 06 a 09** ..... 4-5

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a cargo del  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2020 - Res. N° 58 a 75** ..... 5-8

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2020 - Res. N° 76 a 82** ..... 8-9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2020 - Disp. N° 05** ..... 9

Subsecretaría de Bosques e Incendios  
**Año 2018 - Disp. N° 87** ..... 9-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 149** **17-02-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 68, SAF. 68 - SAF Secretaría de Pesca y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante a las planillas anexas N° 1 a 3 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos en el Original)

### **Dto. N° 165** **20-02-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y SAF. 23-SAF Unidad Gobernador, de acuerdo al detalle obrante a las planillas anexas N° 1 a 20 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original)

### **Dto. N° 166** **20-02-20**

Artículo 1°.- Avocar con carácter excepcional y provisorio, al señor Subsecretario de Pesca, doctor José Gabriel AGUILAR (D.N.I. N° 26.675.621 – Clase 1978), las facultades administrativas de la Dirección General de Administración - Jurisdicción 61, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Pesca.-

### **Dto. N° 167** **20-02-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 67, SAF 101 - SAF UEPIAG Central, en la Jurisdicción 67, SAF, 601 - SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, SAF. 1 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante a las planillas anexas N° 1 a 46 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos en el Original)

### **Dto. N° 168** **20-02-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Admi-

nistración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 265.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional del periodo julio a diciembre del ejercicio 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferecia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2020.

### **Dto. N° 169** **20-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar a partir del 10 de diciembre de 2019, la designación en el cargo Directora General de Administración de Medios a la agente GONCALVES, Alicia Susana (M.I. N° 22.260.584 - Clase 1972); en el cargo Directora General de Publicidad a la agente BEVACQUA, Gabriela Beatriz (M.I. N° 20.892.025 - Clase 1969); en el cargo Director General de Prensa al agente GARCÍA PALUMBO, Facundo Nicolás (M.I.N° 31.914.940 - Clase 1986); en el cargo Directora de Prensa a la agente NOVOA, Griselda Irene (M.I.N° 33.771.117 - Clase 1988); en el cargo Director General de Canal 7 al agente PÉREZ, Marcial Abel (M.I.N° 28.075.731 - Clase 1980); en el cargo Director de Noticias al agente SOUZA, Nicolás (M.I.N° 26.781.769 - Clase 1978); en el cargo Director de Técnica al agente ELORRIAGA, Ricardo Antonio (M.I.N° 12.538.034 - Clase 1958); en el cargo Directora General de Contenidos Digitales a la agente PRICE, Yanina Belén (M.I.N° 26.344.776 - Clase 1978) y en el cargo Director de Contenidos Multimediales al agente PICONE, Guido (M.I.N° 33.222.412 - Clase 1987), todos dependientes de la Subsecretaria de Información Pública de la Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de enero de 2020, al señor LA MANNA, Iván Emanuel (M.I.N° 32.124.021 - Clase 1986), en el cargo Director de Gobierno Digital, dependiente de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaria de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno - S.A.F 25 - Subsecretaria de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

### **Dto. N° 170** **20-02-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción a, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante a la planilla anexa N° 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Go-

bierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos en el Original)

**Dto. N° 171****21-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Tarifaria a favor de la Municipalidad de Rawson, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.840.000), conforme el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero y la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián Emanuel Biss, el que fue protocolizado al Tomo 1, Folio 119 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 17 de febrero de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación Tarifaria será imputado por los meses de enero/2020, febrero/2020, marzo/2020 y abril/2020 en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON OCHO CENTAVOS (\$4.458.000,08)/ Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1- Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.381.999,92) / Fuente de Financiamiento: 4.03 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 172****21-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Tarifaria a favor de la Municipalidad de Esquel, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.760.000), conforme el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero y la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor Sergio Ongarato, el que fue protocolizado al Tomo 1, Folio 122 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha

18 de febrero de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación Tarifaria será imputado por los meses de enero/2020, febrero/2020, marzo/2020 y abril/2020 en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.362.500,32) / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1-Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.362.500,32).-

**Dto. N° 173****21-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Tarifaria a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 27.200.000.-) conforme el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero y la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, señor Gustavo Rafael Sastre, el que fue protocolizado al Tomo 1, Folio 121 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 18 de febrero de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación Tarifaria será imputado por los meses de enero/2020, febrero/2020, marzo/2020 y abril/2020, en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6- Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.908.260,44) / Fuente de Financiamiento 3.58 – Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Programa: 22 – Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1- conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.291.739,56)/ Fuente de Financiamiento: 4.03 – Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2020.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 01 16-12-19

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud de la Obra: «ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 565 DE DOLAVON» tramitada en el Expediente N° 001865-MIPySP/2019, trabajos realizados por la firma METALURGICA SERVIMAR EMPRESA DE SERVICIOS de MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma METALURGICA SERVIMAR EMPRESA DE SERVICIOS de MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7 la factura N° 00004-00000170 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 y la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 98.700,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 7- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

#### Res. N° 02 20-12-19

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 38/19 tramitada mediante Expediente N° 002910-MIPySP/2019 correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACION SOBRE CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELAN° 528- PUERTO MADRYN» a la firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6 por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.054.100,61), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en el Artículo 7° Inc. a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.054.100,61) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 35- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

#### Res. N° 03 26-12-19

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la

Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud de la Obra: «PLAN INVIERNO 2019: RECAMBIO CAÑERÍA DE GAS EN ESCUELA N° 714 - TRELEW» tramitada en el Expediente N° 002107-MIPySP/2019, trabajos realizados por la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70839606-7 por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.033.000,60).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70839606-7 la factura N° 00002-00000118 por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.033.000,60).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.033.000,60) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.4- Ejercicio 2019.-

#### Res. N° 04 26-12-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN DE QUIRÓFANOS Y ADECUACIÓN DE SERVICIOS HOSPITAL ALVEAR» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 16/16, que ejecutara la empresa RIGEL S.R.L. - CUIT N° 30-62924805-2.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 637.448 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 640.195 por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 647.800 por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), todas emitidas por «FIANZAS Y CREDITO S.A.» Compañía de Seguros, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 10 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

#### Res. N° 06 26-12-19

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución 577-MIPySP/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: IMPUTASE la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) en el SAF: 88- Programa 01- Actividad 04- Inciso 5- P. Principal 8- P. Parcial 6- F. Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.»

#### Res. N° 07 26-12-19

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Abogada Berenice Rodríguez Celerier DNI N° 34.462.628 (Clase 1989), desde el 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) de la siguiente manera: SAF 88- Programa 01- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 4- Parcial 9- Subparcial 1- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 08 26-12-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.635 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 003057-MIPySP-19, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «REMODELACION Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD B° PUJOL 2» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 20/18, contratada con la Empresa MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Septiembre de 2019, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTAY OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.573.938,27), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 09 26-12-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN Y RESTAURACIÓN ESCUELA N° 57» en Trevelin, Licitación Pública N° 27/14, obrante a fs. 10 y que ejecutara la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 2.598 por un valor de PESOS NOVENTAY TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 93.981,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 2.811 por un valor de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 129.308,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 2.825 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 2.946 por un valor de PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 164.419,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 3.695 por un valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), todas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, y la Póliza de Seguro de Caución N° 80.065 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 497.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 83.558 por un valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), ambas emitidas por la Compañía «INTIGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.», y en efectivo la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.654,41), en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 25 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado

de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL A CARGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 58 11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 91 CENTAVOS (\$ 910.412,91) intereses incluidos, adeudada la empresa CHERNIA S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque PAOLA S (0557), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY NUEVE (14.479) cajones/cajas de langostino, entre el 17 de julio de 2019 y el 21 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 59 11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 06 CENTAVOS (\$ 2.216.401,06) intereses incluidos, adeudada la empresa PESQUERA DEL SUD S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque PACHACA, por desembarco en el Puerto de Rawson de SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (70.220) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 60 11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS (\$ 660.166,67) intereses incluidos, adeudada la firma OLIVER AMILCAR, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ENRICO I (03091), por desembarco en el Puerto de Rawson de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CUATRO (20.874) cajones/cajas de langostino, entre el 14 de diciembre de 2018 y el 22 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 61** **12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILOCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 59 CENTAVOS (\$ 2.536.819,59) intereses incluidos, adeudada la empresa UNIÓN PESQUERA PATAGONIA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque VIRGEN DEL MILAGRO (02767), por desembarco en el Puerto de Rawson de OCHENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (80.214) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 62** **12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 11 CENTAVOS (\$ 1.677.396,11) intereses incluidos, adeudada la empresa DESAFIO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque FLORIDABLANCA (0969), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (26.740) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de septiembre de 2018 y el 12 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 63** **12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 79 CENTAVOS (\$ 370.902,79) intereses incluidos, adeudada la empresa DELYET S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque CORAJE (0645), por desembarco en el Puerto de Madryn de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (6.259) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de septiembre de 2018 y el 12 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 64** **12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Susten-

table, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17 CENTAVOS (\$ 1.110.935,17) intereses incluidos, adeudada la empresa FARO RECALADA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, de los Buques PORTO BELO I (02699) y PORTO BELO II (02790), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (17.718) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de septiembre de 2018 y el 13 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 65** **12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92 CENTAVOS (\$ 15.748,92) intereses incluidos, adeudada la empresa EL MARISCO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque EL MARISCO I (0912), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de DOSCIENTOS TREINTA Y MUEVE (239) cajones/cajas de langostino, el 03 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 66** **12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40 CENTAVOS (\$ 3.466.989,40) intereses incluidos, adeudada la empresa FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buques CRISTO REDENTOR (01185), IGLU I (01423) y PATAGONIA (0284), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (54.742) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de septiembre de 2018 y el 21 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 67** **12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 21 CENTAVOS (\$ 144.260,21) intereses incluidos, adeudada la empresa FRIGORÍFICO DON LUIS S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque KARINA (01462), por desembarco en el Puerto de Madryn de DOS MIL

TRESCIENTOS TREINTA (2.330) cajones/cajas de langostino, entre el 21 y el 27 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 68 12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 28 CENTAVOS (\$ 95.417,28) intereses incluidos, adeudada a la empresa HEMOS TRIUNFADO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SIEMPRE DON VICENTE (02654), por desembarco en el Puerto de Madryn de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (2.924) cajones/cajas de langostino, entre el 14 de octubre de 2018 y el 25 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 69 12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 46 CENTAVOS (\$ 223.039,46) intereses incluidos, adeudada a la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SIEMPRE SANTA ROSA (0494), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de CUATRO MIL SETENTA Y SEIS (4.076) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 27 de septiembre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 70 12-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 99 CENTAVOS (\$ 408.226,99) intereses incluidos, adeudada a la empresa ISLA DE LOS ESTADOS S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque TIFON (01182), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (6.865) cajones/cajas de langostino, entre el 21 de septiembre de 2018 y el 14 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 71 12-02-20**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Sra. Malena Natacha OBREQUE, D.N.I. N° 39.649.145, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000), con el objeto de prestar servicios de tareas en la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63- Ubicación Geográfica: 11999- Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1- Conducción y Administración- Actividad: 1- Conducción y Administración- Inciso: 3- Principal: 4- Parcial: 9- Otros Servicios: Técnicos y Profesionales- Ejercicio: 2020.-

**Res. N° 72 12-02-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la señorita Carla Desiree Silva BELCARO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00), para la realización de tareas de inherentes a la reparación de redes, computadoras, impresoras, etc., así como la elaboración de informes en el marco del mantenimiento o reemplazo de los equipos informáticos, o cuando estos sean solicitados por cualquier motivo inherente a su especialidad.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), a partir del 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63- Fuente de Financiamiento 311- en el Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Ejercicio 2020- la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000).-

**Res. N° 73 12-02-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Ingeniera Química, Sofia Clara JONES RIOS, D.N.I. N° 38.046.435, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 421.200,00), para la realización de tareas de asesoramiento técnico en el área de ingeniería química y medio ambiente, así como la

elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 35.100,00) cada una.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 Ubicación Geográfica 1999- Fuente de Financiamiento 311- en el Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

**Res. N° 74** **12-02-20**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sr. Franco Exequiel HUAYQUILAF, D.N.I. N° 38.535.338, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), con el objeto de prestar servicio de sereno vespertino en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63- Ubicación Geográfica: 11999- Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1- Conducción y Administración- Actividad: 1- Conducción y Administración- Inciso: 3- Principal: 4- Parcial: 9 Otros Servicios: Técnicos y Profesionales- Ejercicio: 2020.-

**Res. N° 75** **12-02-20**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Licenciado Joel SCOTT HUME, D.N.I. N° 18.823.623, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 421.200,00), para realizar tareas para la Dirección General de Gestión Ambiental relacionadas al asesoramiento técnico en el área de medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de inscripción o evaluación ambiental o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en el campo, en el marco de los trabajos que éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable realiza en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO

MIL CIEN (\$ 35.100,00).-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63- Fuente de Financiamiento 311- en el Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Otros Servicios Técnicos y Profesionales para el ejercicio 2020.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 76** **17-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 82 CENTAVOS (\$ 394.010,82) intereses incluidos, adeudada la empresa QUARA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque TABELIRON TRES (02365), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de SEIS MIL CUARENTA (6.040) cajones/cajas de langostino, entre el 13 de octubre de 2018 y el 30 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 77** **17-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 56 CENTAVOS (\$ 7.892.766,56) intereses incluidos, adeudada la empresa LINEAERRE S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, de los Buques DON GAETANO (071) y MAR DEL CHUBUT (0487), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (49.360) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 20 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 78** **17-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62 CENTAVOS (\$ 368.554,62) intereses incluidos, adeudada la empresa NICOLAS I S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque POPA (02384), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de SEIS MIL VEINTICUATRO (6024) cajones/

cajas de langostino, entre el 21 de septiembre de 2018 y el 09 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 79 17-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 52 CENTAVOS (\$ 117.950,52) intereses incluidos, adeudada la empresa SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque GURISES (01386), por desembarco en el Puerto de Madryn de MIL OCHOCIENTOS (1.800) cajones/cajas de langostino, el 14 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 80 17-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 49 CENTAVOS (\$ 718.703,49) intereses incluidos, adeudada la empresa SIEMPRE GAUCHO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, de los Buques ANTONINO (0877) y DON MIGUEL I (0748), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN (11.141) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 28 de julio de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 81 17-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTAY CUATRO CON 90 CENTAVOS (\$ 120.734,90) intereses incluidos, adeudada la empresa VENUS PESQUERA S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque JUPITER II (0406), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) cajones/cajas de langostino, el 24 de septiembre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 82 17-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 803.947) intereses incluidos, adeudada la empresa SUMER BLUE S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque LANZA SECA (01181), por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (12.608) cajones/cajas de langostino, entre el 08 de julio de 2018 y el 12 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 05 14-02-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 24666.-

---

### SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

**Disp. N° 87 24-05-18**

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 7 (siete) del Legajo N° 03/18 Letra RP.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor Guillermo Rubén Grier (DNI N° 29878887), con domicilio en Avenida Roca y 28 de Febrero de la Localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4000,00), por violación al inciso B, del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 (TREINTA) días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 4°.- Infórmese al señor Guillermo Rubén Grier que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1487/81, Artículo 5°).-

Artículo 5°.- Hágase saber al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Artículo 6°.- Infórmese al señor Guillermo Rubén

Grier, que el antecedente quedará registrado en esta Subsecretaría de Bosques e Incendios y que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).-

FLORENTINO CASERO para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Casero, José Florentino S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1764/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 30 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 28-02-20 V: 03-03-20

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENTRAIGAS MIRTA CLARA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Entraigas, Mirta Clara S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001059/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 27 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 27-02-20 V: 02-03-20

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRITZ JUAN CARLOS en los autos caratulados, «Fritz, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 000961/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 03 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 27-02-20 V: 02-03-20

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos caratulados: «Cayuqueo María Isabel s/Sucesión ab-Intestato (Expte. N° 1412 – Año 2019) ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA ISABEL CAYUQUEO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 14 de Febrero de 2020.

GASTON SOSA MARTINEZ  
Secretario

I: 02-03-20 V: 04-03-20

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «WYNT SRL C/MAC EXPLORER SA S/EJECUTIVO» (Expte. 687 – Año 2019)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo los siguiente bienes: 1) DOS (2) televisores marca Samsung 42" en funcionamiento.- 2) DOS (2) bafles marca Samson resound en funcionamiento.- 3) TRES (3) parlantes marca Das en funcionamiento.- 4) VEINTE (20) mesas de madera de 60 cm x 60 cm aprox. de caño estructural de color negro, las mesas son enchapadas en simil madera.- 5) CUARENTA (40) sillas de madera con respaldo curvo color negro.- 6) UNA (1) cámara frigorífica (3 mts. De ancho x 2 mts. de alto).- 7) Equipo de frio completo en conjunto con un motor de 3 HP de potencia.- 8) OCHO (8) canillas doble acción.- 9) SIETE (7) conectores «G».- 10) CUATRO (4) manómetros.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el

día 11 de Marzo del 2020 a las 9 Hs. en Paulina Escardo 148 – 3º piso – oficina 11 - de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 14 Febrero del 2020.

GASTON SOSA MARTINEZ  
Secretario

I: 28-02-20 V: 02-03-20

### EDICTO DE SUBASTA

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 13/3/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 6 y 12 de Marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 12 a las 11:00 horas en el mismo lugar: BENTANCOURT, GISELA PAOLA, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, 2014, NNB453, \$ 162.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar).

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2020.-

P: 02-03-20

### EDICTO

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquen, Provincia de Neuquen, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 526746/2019, mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos «TOSCANI RAFAEL LEONARDO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528445/2019) y «ELZEGBE CARLOS GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528446/2019) de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del informe general: 04/06/2020; b) Presentación de la propuesta de agrupamiento: hasta el 20/05/2020; c) Audiencia informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs d) Vencimiento del periodo de exclusividad: hasta el 01/12/2020. Publíquese por cinco días en el boletín oficial Provincia de Chubut. Firmado en 06 de Febrero de 2020.-

MARIELA J. DUPONT  
Funcionaria  
Oficina Judicial

I: 26-02-20 V: 03-03-20

**OLVABI S.A.S.**  
**Constitución**

**CONSTITUCION:** 1) MARCELO ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, comerciante, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle COLANGELLO N° 25, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 38.535.246, C.U.I.T. 20-38.535.246-9; 2) Instrumento Privado de fecha 11/02/20. 3) La sociedad actuara bajo la denominación social «OLVABI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Duración de noventa y nueve (99) años. 5) La sociedad fija sede social en la calle Tte. Coronel Murga N° 303, de la Ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **COMERCIALES:** a) compra y venta al por mayor y al por menor; b) permuta, c) importación y exportación; d) representación; e) comisión; f) consignación; g) distribución; h) preparación de materias primas o primarias en general, productos alimenticios envasados, dietéticos, de herboristería, artículos de librería, papelería, bazar y menaje. Artículos electrodomésticos, joyería y relojería. **GASTRONÓMICO:** Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. **TRANSPORTE:** a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. **FINANCIERAS:** Podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-), representado CINCUENTA MIL (50.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables. 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo de los Gerentes en ejercicio. Los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 9) Se designa como Gerentes por plazo de cinco ejercicios al Sr. MARCELO ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ; y habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente a la Sra. FLORENCIA MICAELA TORRES, soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Arturo Roberts Parcela 23- B° Néstor Kirchner de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI N° 41.628.775, C.U.I.T. 27-41628775-4, de 21 años de edad. 10) El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Publíquese por un (1) día

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-03-20

**EDICTO - CONSTITUCION DE «UNIPM S.A.S.»**

**LUGAR y FECHA:** En Puerto Madryn, Chubut, a los 21 días del mes de enero de 2020. **SOCIOS:** DIEZ Juan Pablo, argentino, nacido el 16 de julio de 1984, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Thames 647 4° E, de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de estado civil soltero, comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 30.976.305 y CUIT 20-30976305-0 y VIÑALS Diego Fernando, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1984, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Av. Roca 2827, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, comerciante, quien se identifica con DNI, N° 31.063.391 y CUIT 20-31063391-8. **DENOMINACION:** UNIPM S.A.S. **DOMICILIO:** Puerto Madryn, Chubut. **DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años. **OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) **SERVICIOS INFORMÁTICOS:** la exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte, reparación y mantenimiento (help desk) de equipos de telecomunicaciones o informáticos, equipos de audio, televisores, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación, aplicación y sistemas informáticos para toda clase de actividades,

su suministro, implantación e integración, fabricación de equipos eléctricos y electrónicos, reparación de equipos informáticos y electrónicos, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas y la compra-venta de equipos informáticos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en Doscintas Mil (200.000) acciones de Pesos Uno (\$) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Mitre 376, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. DIEZ Juan Pablo Director Titular y al Sr. VIÑALS Diego Fernando Director Suplente. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-03-20

## EDICTO

«RAWSON CHUBUT, 20 de Noviembre de 2019- VISTO: El expediente N°1569/17SiPySP/ipv.; y CONSIDERANDO: Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas a la obra: «REPARACION DE VIVIENDAS POR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA PARA LAS FLIAS. DELGADO y AILLAPAN EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA» (Contratación Directa N°03/18); Que con fecha 02 de Octubre de 2018 se celebró el contrato para la ejecución de la obra; Que la inspección verificó un atraso en el plan de trabajos al 26 de Noviembre de 2018 el 52.33% que motivó el Informe de Inspección N° 3 y la Carta documento N° 985312743 intimando a la contratista a reanudar los trabajos en diez días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el Art. 13.3 - Sección II inc. a), d) y h) del Pliego de Bases y Condiciones; Que la empresa

no cumplió con las intimaciones cursadas bajo apercibimiento de proceder a rescindir el contrato de obra; Que objetivamente queda demostrada la total paralización de la obra; Que resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 13.3 de la Sección II del Pliego, respecto a que el Organismo Ejecutor tendrá derecho a declarar la rescisión de la relación contractual cuando sin mediar causa justificada el contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos, interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes o cuando el contratista abandonare la obra; Que por Decreto N° 244/18 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rescindir el contrato de obra suscripto el 02 de Octubre de 2018 con HABITAR S.R.L. respecto a la obra: «REPARACION DE VIVIENDAS POR LA EMERGENCIA CLIMATICA PARA LAS FLIAS. DELGADO y AILLAPAN EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA» (CONTRATACION DIRECTA N° 03/18) por encontrarse reunidas las causales previstas por el Pliego de Bases y Condiciones - Sección II - Artículo 13.3 de la Sección II del Pliego al no dar cumplimiento al plan de trabajos, interrupción de los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes.-

Artículo 2°: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el Artículo precedente, a la recepción provisoria de la obra en el estado en se encontrare y a la liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieron objeción, sin perjuicio de la evaluación de la responsabilidad de la contratista por eventuales daños y perjuicios.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION N°1334/19-IPVyDU.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra él pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

IVANA PAPAIAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

P: 02-03-20

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo martes 31 de marzo de 2020 a las 18 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio 2019.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.019.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el período julio 2020 - junio 2024.-
- 7.- Elección de los Miembros de la Junta electoral para el período julio 2020 a junio 2023.-

Fdo. José María Venancio  
Presidente

Fdo. María Cristina Mombelli  
Secretaria

I: 28-02-20 V: 03-03-20

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB  
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino suburbano Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veinticinco (25) de marzo del año 2020 a las 21,15 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2019.
- 3°) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO  
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN  
Secretario

I: 02-03-20 V: 04-03-20

**DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 839/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRICO GRULLO  
Asesor Legal  
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Dr. Andrés Matías Meiszner Ministro de Educación Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N°839.-

I: 14-02-20 V: 02-03-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2020**

Fecha de apertura: viernes 20 de Marzo de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete con doce centavos.- (\$ 33.646.327,12).

Objeto: «EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICALES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos.- (\$ 8.411.581,78)

Garantía de oferta: Pesos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos con ochenta y dos centavos (\$ 84.115,82)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del

Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos veintinueve con veintiséis centavos (\$6.729,26)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs. del día 20 de Marzo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 27-02-20 V: 04-03-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00